



AUTO No. 0286 de 2015  
( 20 MAR 2015 )

**“POR LA CUAL SE SOLICITA INFORMACION ADICIONAL DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS PRESENTADO POR LA EMPRESA ORCO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 3930 de 2010, 2667 de 2012 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito de fecha 5 de Febrero de 2014 y radicado en esta Corporación bajo el No 20143300166492 del día 7 del mismo mes y año, el doctor ALVARO PEREZ FERNANDEZ en su condición de Representante legal de la empresa ORCO S.A. identificada con NIT No 806.001.941-4 localizada en Mamonal Km 10 Carrera 56 No 5 – 33 Cartagena – Bolívar, presentó solicitud de aprobación del Plan de Contingencias para operaciones de transporte de residuos peligrosos, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante Auto No 117 de fecha 13 de Febrero de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo de Control y Monitoreo de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que contratistas comisionados para la evaluación y avalado por el coordinador del grupo, concluyeron lo plasmado en el informe técnico No 20153300121043 de fecha 16 de Marzo de 2015, así:

#### **CONCEPTO TECNICO**

*En la evaluación del presente documento se observa que Plan de Contingencias para operaciones de transporte de residuos peligrosos, se presenta de forma clara cada una de las acciones encaminadas a minimizar el impacto de la contingencia sobre la comunidad y el medio ambiente, apoyándose en los organismos de socorro, clientes e instituciones teniendo en cuenta el nivel de la contingencia. De igual forma, presenta explícitamente cada uno de los procedimientos a seguir dependiendo del nivel de contingencia.*

*Si bien en el documento, se mencionan aspectos importantes tales como los equipos utilizados para atención de la emergencia, equipos utilizados por el conductor, protocolos de finalización de la emergencia, descontaminación, lugar destinado para la descontaminación, entre otros; pero existe información deficiente que no permite una evaluación satisfactoria.*

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que el artículo 79 de la Carta Magna, determina entre otras cosas que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de dichos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política determina que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que en consecuencia, cabe recordar a la empresa ORCO SA, que los actos administrativos cuentan con el impulso por parte de la persona solicitante y por lo tanto se debe entender que los términos de evaluación, se encuentran suspendidos por parte de la administración, hasta tanto el solicitante allegue la información complementaria requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

*“Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir”.*

Que a su vez el mismo artículo señala que:

*“Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual”.*

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA.

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la empresa ORCO S.A. identificada con NIT No 806.001.941-4 localizada en Mamonal Km 10 Carrera 56 No 5 – 33 Cartagena – Bolívar, para que en el término de un (01) mes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente a esta Corporación la siguiente información adicional, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de aprobación del Plan de Contingencias para operaciones de transporte de residuos peligrosos:

- Determinar la entrega obligatoria en términos periódicos de los avances en la aplicación del Plan de Contingencias. Para ello debe presentar las fichas para la entrega de la información. (Formatos).
- El Vehículo utilizado para tal fin, debe contener como un componente más los elementos de protección adicional que permita evitar que estos residuos de connotación peligrosa, vayan a un cuerpo de agua ocasionando colateralmente daños ambientales sobre la fauna, flora y medio ambiente en términos generales.
- El sitio donde se produzca el derrame, debe ser restaurado ambientalmente y de igual forma debe darse la disposición final como residuos peligrosos, tal como se establece en el Decreto 1609 del 31 de Junio del 2002.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los términos previstos para la aprobación del Plan de Contingencias para operaciones de transporte de residuos peligrosos objeto de este acto administrativo, se encuentran suspendidos, hasta tanto la empresa ORCO S.A., presente la información requerida mediante el presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la empresa ORCO S.A, o a su apoderado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO QUINTO:** Contra lo establecido en el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, ante CORPOGUAJIRA, instaurado por el interesado ó su apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o a la desfijación del Aviso, si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 20 MAR 2015

  
FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ  
Subdirectora de Autoridad Ambiental